



**REGLAMENTO DE TORNEOS
JUVENILES DE LA SUPERLIGA
PRIMERA DIVISIÓN – 2018
CUARTA A NOVENA DIVISIÓN**



ÍNDICE

CAPITULO I – OBJETIVOS E IMPLEMENTACIÓN.....	4
Artículo 1. Objetivos del Reglamento	4
Artículo 2. Consideraciones.....	4
Artículo 3. Comisión de Fútbol Juvenil de la Superliga	4
CAPITULO II – EQUIPOS QUE LO CONFORMAN.....	5
Artículo 4. Participantes	5
Artículo 5. Integración de los clubes en la temporada.....	5
CAPITULO III – FORMATO DEL TORNEO	6
Artículo 6. Sistema de disputa.....	6
Artículo 7. Parejas para sorteo de grupos y fecha de interzonales.....	6
Artículo 8. Desempate de posiciones.....	7
Artículo 9. Definición de partidos de eliminatoria	7
Artículo 10. Fechas de disputa	7
Artículo 11. Horarios	8
Artículo 12. Duración de los partidos.....	9
SUB-CAPITULO I – PARTIDOS SUSPENDIDOS	9
Artículo 13. Decisión del árbitro.....	9
Artículo 14. Suspensiones que incluyan viaje	9
Artículo 15. Reprogramación de partidos pendientes	9
CAPITULO IV – JUGADORES.....	10
Artículo 16. Categorías por edad.....	10
Artículo 17. Cupos en cada división	10
Artículo 18. Jugadores extranjeros.....	10
Artículo 19. Mercado de pases.....	10
Artículo 20. Registro de jugadores	11
Artículo 21. Apto médico de los jugadores	11
Artículo 22. Presentación de listas de buena fe y aptos médicos.....	11
CAPITULO V – ÁRBITROS	12
Artículo 23. Funciones.....	12
Artículo 24. Relevamiento arbitral	12
Artículo 25. Suspensión por amarillas.....	12
Artículo 26. Cinco cambios.....	12



CAPITULO VI – ESTADIOS	13
Artículo 27. Escenarios de disputa	13
Artículo 28. Inspecciones	13
Artículo 29. Canchas de césped artificial	13
CAPITULO VII – DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS	14
Artículo 30. Disposiciones reglamentarias	14
Artículo 31. Gastos de traslado	14
Artículo 32. Médicos	14
Artículo 33. Seguridad en los estadios	14
Artículo 34. Vestimenta de los jugadores	14
Artículo 35. Pelota oficial	14



CAPITULO I – OBJETIVOS E IMPLEMENTACIÓN

Artículo 1. Objetivos del Reglamento. El torneo de Juveniles de Primera División 2018, se registrá por las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la A.F.A., y por las modificaciones establecidas en el presente Reglamento de la Superliga.

Artículo 2. Consideraciones. La Superliga promueve llevar a adelante los siguientes conceptos para el desarrollo del torneo juvenil:

- a) Incluir en el espíritu de la formación deportiva de las categorías juveniles a las áreas técnicas, tácticas, físicas, educativas (exigir a los juveniles un buen rendimiento escolar) y psicológicas (asistencias y contención).
- b) Priorizar el aspecto lúdico (gusto por el buen juego), mientras se busca el objetivo de pulir la técnica individual y el entendimiento de cada puesto.
- c) Fomentar el desarrollo humano y la estrecha relación entre el Club, la Familia y los profesionales.
- d) Focalizar el cuidado de los jóvenes en la necesaria alimentación (desayuno, almuerzo, merienda y cena) y el descanso adecuado. La Superliga y sus clubes miembros harán los mejores esfuerzos para lograr el apoyo de la Secretaría de Deportes de la Nación a los efectos de mejorar las condiciones de la logística de viajes y hospedaje de los equipos a más de 300 kilómetros de su lugar de origen. El objetivo es lograr el descanso necesario previo a la jornada deportivo.

Artículo 3. Comisión de Fútbol Juvenil de la Superliga. Conformada por estos integrantes:

- Salvador Capizzi (Comisión del Fútbol Juvenil)
- Hugo Tocalli (San Lorenzo)
- Claudio Vivas (Boca)
- Diego Melconian (River)
- Fernando Berón (Independiente)
- Mariano Arcorace (Lanús)
- Hugo Donato (Banfield)
- Maximiliano Salas (Talleres)
- Alberto Sarfson (Arsenal)
- Enrique Prada (CENARD - Médico Deportólogo)
- Facundo Cino (Superliga)
- Enrique Sacco (Superliga).



CAPITULO II – EQUIPOS QUE LO CONFORMAN

Artículo 4. Participantes. En los Torneos de Juveniles de Primera División 2018 (4ª a 9ª), intervendrán los equipos 28 que se mencionan a continuación:

Argentinos Juniors, Arsenal, Atlético Tucumán (Tucumán), Banfield, Belgrano (Córdoba), Boca Juniors, Chacarita Juniors, Colón (Santa Fe), Defensa y Justicia, Estudiantes de La Plata, Gimnasia y Esgrima La Plata, Godoy Cruz (Mendoza), Huracán, Independiente, Lanús, Newell's Old Boys (Rosario), Olimpo (Bahía Blanca), Patronato (Paraná), Racing Club, River Plate, Rosario Central (Rosario), San Lorenzo de Almagro, San Martín (San Juan), Talleres (Córdoba), Temperley, Tigre, Unión (Santa Fe), Vélez Sarsfield.

Todos los Clubes que participan de este Torneo otorgan su conformidad a la Superliga (vía mail a saf@saf.com.ar) por escrito (firmado por Presidente y Secretario), sobre la obligación de jugar cada uno de los partidos del fixture. El plazo máximo de presentación de la nota es el 22 de febrero. Ante el incumplimiento de este punto la Comisión del Fútbol Juvenil de la Superliga elevará al Tribunal correspondiente a los efectos que resulte pasible una sanción. Esto sin perjuicio de que el club deberá cumplir con el artículo 46 del Reglamento para la Concesión de Licencias de Superliga.

Artículo 5. Integración de los clubes en la temporada. De conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes, los clubes nombrados precedentemente, jugarán en la presente temporada sin que ello signifique derecho alguno para futuras ediciones.



CAPITULO III – FORMATO DEL TORNEO

Artículo 6. Sistema de disputa. Mediante el desarrollo de un Torneo, en dos zonas y a una sola rueda de partidos, interviniendo todas las instituciones con las seis (6) Categorías (4ª a 9ª), todo conforme al programa de partidos elaborado oportunamente, luego del sorteo de las dos zonas. También se jugará una fecha interzonal, buscando que estos enfrentamientos sean en su mayoría entre rivales clásicos.

Los dos primeros de cada zona (por categoría) disputarán una semifinal (1° vs. 2° de cada zona, de manera inversa) y una final en cancha neutral a definir. Total: 16 fechas.

De esta forma, disputadas las 14 fechas, las semifinales y la final, se definirá quién será proclamado como “Campeón del Torneo Transición de Juveniles 2018”.

Se deja establecido que de acuerdo al programa de partidos resultante del diagrama correspondiente regirá la misma condición de local para las Categorías Cuarta, Quinta y Sexta, invirtiéndose dicha condición para las Categorías Séptima, Octava y Novena.

Artículo 7. Parejas para sorteo de grupos y fecha de interzonales. Se establecen las siguientes duplas de equipos para el sorteo de las zonas y para la disputa de la jornada de interzonales:

- Boca – River.
- San Lorenzo – Huracán.
- Argentinos – Vélez.
- Chacarita – Tigre.
- Independiente – Racing.
- Lanús – Banfield.
- Defensa y Justicia – Arsenal.
- Estudiantes – Gimnasia.
- Rosario Central – Newell’s.
- Unión – Colón.
- Talleres – Belgrano.
- Godoy Cruz – San Martín de San Juan.
- Patronato – Atlético Tucumán.
- Olimpo – Temperley.



Artículo 8. Desempate de posiciones. En caso de igualdad en puntos para clasificar a las semifinales, el criterio de desempate será el dispuesto en el artículo 112 del Reglamento General de AFA:

- a) En favor del equipo que registre mayor diferencia de goles.
- b) De subsistir la igualdad, en favor del equipo que hubiese obtenido mayor cantidad de goles a favor.
- c) De mantenerse la igualdad, en favor del equipo que, considerando exclusivamente los partidos disputados durante el certamen, contra aquellos con quienes empata la posición, hubiera obtenido mayor cantidad de puntos o, en caso de igualdad de estos, en el siguiente orden: Mayor diferencia de goles y mayor cantidad de goles a favor.
- d) Sorteo.

Artículo 9. Definición de partidos de eliminatoria. En caso de igualdad al final del tiempo reglamentario en partidos de eliminatoria (semifinales o final) se definirá en una tanda de penales, con lo dispuesto en el inciso “C” del Artículo 111 del Reglamento General de AFA.

Artículo 10. Fechas de disputa. Se fija el sábado 17 de marzo de 2018 para el comienzo de los certámenes.

El orden de juego del campeonato será con las siguientes fechas:

- Fecha 1: sábado 17 de marzo.
- Fecha 2: sábado 24 de marzo.
- Fecha 3: jueves 29 de marzo.
- Fecha 4: sábado 7 de abril.
- Fecha 5: sábado 14 de abril.
- Fecha 6: sábado 21 de abril.
- Fecha 7: sábado 28 de abril (interzonales).
- Fecha 8: sábado 5 de mayo.
- Fecha 9: sábado 12 de mayo.
- Fecha 10: sábado 19 de mayo.
- Fecha 11: miércoles 23 de mayo
- Fecha 12: sábado 26 de mayo.
- Fecha 13: sábado 2 de junio.
- Fecha 14: sábado 9 de junio.



- Semifinales: sábado 23 de junio.
- Final: sábado 30 de junio o domingo 1 julio

(*) Podrá haber actividad en feriados y fechas FIFA, siempre y cuando no coincida con el día en el cual juega la selección argentina. De esta manera, en las fechas en las que se presente la Selección Argentina y coincida con una jornada de fútbol juvenil se postergará la fecha y la Superliga definirá cuando se jugará la competencia.

Artículo 11. Horarios. Los inicios de las jornadas serán a las 09.00 horas a excepción de los partidos que se jueguen en Rosario que comenzarán a las 10.30 horas.

De esta forma, los partidos en los que actúen en condición de local y visitante los clubes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gran Buenos Aires, La Plata, Bahía Blanca, Santa Fe, Córdoba, Tucumán, San Juan, Mendoza y Entre Ríos, se iniciarán en los siguientes horarios:

- 4ta. Categoría 09.00 horas
- 5ta. Categoría 11.00 horas
- 6ta. Categoría 13.00 horas
- 7ma Categoría 09.00 horas
- 8va. Categoría 11.00 horas
- 9na. Categoría 12.50 horas

Por su parte, los partidos en los que actúen en condición de local y visitante los clubes de la Ciudad de Rosario darán comienzo en los horarios que se indican a continuación:

- 4ta. Categoría 10.30 horas
- 5ta. Categoría 12.30 horas
- 6ta. Categoría 14.30 horas
- 7ma. Categoría 10.30 horas
- 8va. Categoría 12.30 horas
- 9na. Categoría 14.20 horas

Ante eventuales alternativas, se deja establecido que:

- a) Partidos a disputarse ante los equipos de Rosario pueden motivar eventuales cambios de horarios.
- b) En caso de fuerza mayor y mediante nota oficial especificando el motivo se podrán cambiar los horarios de inicio previa conformidad de los clubes, ad referendum de la Comisión del Fútbol Juvenil de la Superliga.



Artículo 12. Duración de los partidos. Los períodos de tiempo de juego, según la categoría, serán los siguientes:

- 4ta. Categoría 90 minutos
- 5ta. Categoría 90 minutos
- 6ta. Categoría 90 minutos
- 7ma. Categoría 90 minutos
- 8va. Categoría 80 minutos
- 9na. Categoría 70 minutos

SUB-CAPITULO I – PARTIDOS SUSPENDIDOS

Artículo 13. Decisión del árbitro. En caso de que sea el árbitro el que suspende por razones climáticas, el mismo hará los mayores esfuerzos para jugar durante la misma jornada en horarios subsiguientes o dentro de las 24 horas si las programaciones oficiales lo permiten. Los gastos correrán a cuenta de cada institución.

Artículo 14. Suspensiones que incluyan viaje. En el caso de las suspensiones por razón de fuerza mayor (razones climáticas, etc): para aquellos equipos que viajen más de 300 kilómetros, la suspensión deberá determinarse a las 12 hs. del día previa a la jornada a disputarse.

Artículo 15. Reprogramación de partidos pendientes. Por la situación que sea, todos los partidos pendientes deberán ser reprogramados no más allá de los 10 días de la fecha original de disputa.



CAPITULO IV – JUGADORES

Artículo 16. Categorías por edad. Quedan determinadas las siguientes edades para la actuación de los jugadores en cada división:

- 4ta. Categoría: jugadores que al 31-12-2018 cumplan no más de 20 años (en 1998/99). Los jugadores nacidos en el año 1997 solamente podrán jugar hasta el 30 de junio de 2018.
- 5ta. Categoría: jugadores que al 31-12-2018 cumplan no más de 18 años (en 2000).
- 6ta. Categoría: jugadores que al 31-12-2018 cumplan no más de 17 años (en 2001).
- 7ma. Categoría: jugadores que al 31-12-2018 cumplan no más de 16 años (en 2002).
- 8va. Categoría: jugadores que al 31-12-2018 cumplan no más de 15 años (en 2003).
- 9na. Categoría: jugadores que al 31-12-2018 cumplan no más de 14 años (en 2004).

Artículo 17. Cupos en cada división. A continuación se indica la cantidad máxima de jugadores que cada club podrá inscribir en cada una de sus categorías:

- 4ta. Categoría: 40 jugadores
- 5ta. Categoría: 35 jugadores
- 6ta. Categoría: 35 jugadores
- 7ma. Categoría: 35 jugadores
- 8va. Categoría: 35 jugadores
- 9na. Categoría: 35 jugadores

Artículo 18. Jugadores extranjeros. Se podrán registrar un máximo de 2 (dos) jugadores extranjeros por categoría.

Artículo 19. Mercado de pases. Queda establecido que antes del inicio del próximo torneo se podrán incorporar dos (2) jugadores por división, siempre y cuando tenga cupo disponible. Si tiene inscripto un total de 35 o 40 (para el caso de la cuarta) no tendrá autorizado ningún cupo adicional. Esto también se aplicará en los dos equipos que asciendan para el próximo torneo.



Artículo 20. Registro de jugadores. Se establece que los Registros de Inscripción y de Transferencias de Jugadores para intervenir en estos Torneos, serán las siguientes:

- Miércoles 28/2: Belgrano, Talleres, Godoy Cruz, San Martín de San Juan, Atlético Tucumán.
- Jueves 1/3: Newell's, Rosario Central, Colón, Unión, Patronato.
- Viernes 2/3: Argentinos, Chacarita, Tigre y Olimpo.
- Lunes 5/3: Boca, River, San Lorenzo, Huracán, Vélez.
- Martes 6/3: Independiente, Racing, Lanús, Banfield, Temperley.
- Miércoles 7/3: Estudiantes, Gimnasia, Arsenal, Defensa y Justicia.
- Jueves 8/3 y Viernes 9/3: fechas para que todos los clubes completen documentación

Todas las inscripciones deberán ser efectuadas previamente a través del Sistema COMET para su posterior verificación por parte de la Gerencia del Registro de Jugadores de AFA. Sin este requisito no se registrarán inscripciones sin excepción.

La Superliga se encargará de la confección y digitalización de un CARNET / IDENTIFICACIÓN UNICA, para jugadores y para cuerpo técnico, durante el transcurso del semestre.

Artículo 21. Apto médico de los jugadores. Al inicio de la temporada los clubes deberán presentar, conjuntamente con el listado de cada Categoría, un apto médico de los jugadores, certificado con la firma y sello del Presidente, Secretario y Médico de la Institución.

Vale destacar que, según indica el Artículo 204 del Reglamento General de AFA, los jugadores aficionados deberán ser clasificados por los respectivos clubes, determinando cuál será la Categoría que asignen a cada uno de ellos en la respectiva temporada. ...las Listas de Clasificación a que se refiere el presente artículo, deberán ser presentadas en original y duplicado para la AFA, y un triplicado para la Comisión del Fútbol Juvenil de la Superliga. La no presentación de las mismas dará lugar a la aplicación del Art. 76° del Reglamento T.D.D.

Artículo 22. Presentación de listas de buena fe y aptos médicos. De acuerdo a lo mencionado en los artículos 20 y 21 del presente reglamento, se establece que aquellos clubes que no presenten la requerida documentación antes del viernes 9 de marzo de



2018 inclusive, no se le programarán partidos y la situación será evaluada por la Comisión del Fútbol Juvenil de la Superliga la cual de ser necesario reprogramará el fixture.

CAPITULO V – ÁRBITROS

Artículo 23. Funciones. Los conceptos detallados a continuación son los que el árbitro debería tener en cuenta antes de comenzar cada partido de juveniles:

- Ambulancia con su correspondiente asistencia
- Vestuarios local, visitante y arbitral (higiene general, baños y presentación)
- Canchas (perimetrales, marcación de cancha, estado general, banco de suplentes, distancia a los vestuarios, seguridad general).
- La presencia de dos policías oficiales para la seguridad.
- Control de médicos (tanto del local como del visitante).
- Control indumentaria del partido (del arquero y demás jugadores).
- Control de balones de juego autorizados.
- Control carnet único de jugadores y cuerpo técnico, si lo hubiera.
- Firma de planillas tanto de jugadores como cuerpo técnico.
- Control del cuerpo técnico habilitado para sentarse en el banco de suplentes (en total los autorizados son 4 en inferiores: director técnico, preparador físico, kinesiólogo y médico).

Artículo 24. Relevamiento arbitral. En todas las categorías, el árbitro y los dos asistentes realizarán un relevamiento integral (antes, durante y después) de la jornada de partidos para luego informar en simultaneo al Tribunal de Disciplina y a la Comisión del Fútbol Juvenil de la Superliga cualquier tipo de anomalía, irregularidad o incumplimiento.

Artículo 25. Suspensión por amarillas. En las categorías mayores, aquellos jugadores que acumulen 5 amonestaciones, serán sancionados por 1 fecha. Este tema será controlado por la Superliga a través de una plataforma digital, con los informes arbitrales.

Artículo 26. Cinco cambios. En las categorías menores, se podrán realizar hasta 5 cambios de jugadores. Los mismos podrán ser realizados en tres períodos juntos. Esto para que todos los convocados tengan actividad.



CAPITULO VI – ESTADIOS

Artículo 27. Escenarios de disputa. Los clubes deberán hacer conocer por escrito a la Superliga (vía mail a saf@saf.com.ar) las canchas a utilizarse en el transcurso del año, las cuales serán verificadas por la Comisión Especial de Estadios y Órgano de Control de Infraestructura de la Superliga.

Si luego de la verificación, no resultara habilitada alguna de las canchas auxiliares indicadas por las entidades participantes, éstas no jugarán sus partidos dado que se procederá a la clausura de las mismas hasta que se efectúen las reformas correspondientes.

Cabe aclarar que todas las canchas donde se disputen partidos oficiales juveniles, deben estar habilitadas por la Comisión de Estadios de AFA.

Artículo 28. Inspecciones. El Órgano de Control de Infraestructura de la Superliga podrá en cualquier momento inspeccionar los Predios e Informar lo evaluado en los mismos a la Comisión del Fútbol Juvenil de la Superliga, la cual determinará el procedimiento a seguir. También se tomarán los relevamientos y informes eventuales o permanentes realizados por los clubes visitantes.

Artículo 29. Canchas de césped artificial. Las mismas podrán ser utilizadas, siempre y cuando estén homologadas por FIFA.



CAPITULO VII – DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

Artículo 30. Disposiciones reglamentarias. Para su estricto cumplimiento por parte de los clubes, se recuerdan las siguientes disposiciones del Reglamento General de AFA:

- Artículo 74°.10.3) Los clubes que actúen como “local”, están obligados a mantener durante el desarrollo del espectáculo, el servicio de una ambulancia con unidad coronaria, como así también Área Protegida, haciendo llegar a la Superliga copia certificada del contrato con las mismas, antes de la iniciación del Torneo.
- Artículo 77°.) Los clubes deberán disponer de un campo de juego auxiliar, propio o arrendado... (Presentar contrato de arrendamiento del campo en el Área de Licencias de la Superliga).

Artículo 31. Gastos de traslado. Se dispone que todos los gastos de las Delegaciones, estarán a cargo de cada institución.

Artículo 32. Médicos. Es obligatoria la presencia de un médico en todos los partidos tanto del equipo local como del visitante. Además, en cada partido donde la distancia a recorrer sea mayor a los 60 kilómetros, es obligatorio que el médico de la Institución realice el viaje en el micro tanto a la ida como a la vuelta.

Artículo 33. Seguridad en los estadios. Todos los partidos de los Torneos de Juveniles de Primera División 2018 deberán contratarse un mínimo de dos (2) policías uniformados para la seguridad de los mismos, como así también la seguridad privada que el club esté dispuesto a aportar.

Artículo 34. Vestimenta de los jugadores. Los clubes participantes deberán informar acerca de los colores de su camiseta oficial (1), suplente (2) y alternativa (3), esta última en caso de tenerla. Ante esto, la Comisión del Fútbol Juvenil de la Superliga determinará qué camiseta utilizará cada uno una semana antes del inicio del torneo, dándole prioridad al local de jugar con la camiseta titular.

Artículo 35. Pelota oficial. Para todas las categorías juveniles (de cuarta a novena), se jugará con una pelota oficial determinada y aprobada por la Superliga.